



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 120-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 27 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 097-2023-OCC-MDCA de fecha 14 de abril de 2023, el Informe N° 192-2023-MNDCA/GM-OGAJ de fecha 27 de abril de 2023, y ;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; paralelamente, el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, a través de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Períodos Intermedios", en el numeral 9 señala:

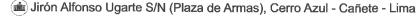
"a) La/El titular de la entidad del Sector Público, las/los jefas/jefes de las Oficinas Generales de Administración, las/los jefas/jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligadas/obligados a cumplir con la rendición de cuentas, que represente de manera integral y con fiabilidad las transacciones y otros hechos económicos realizados en la gestión pública, sustentados con su respectiva documentación física o electrónica y a suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del TUO del Decreto Legislativo N° 1438 (...)".

Que, con Oficio Circular N° 001-2023-EF/51.05 de fecha 03 de febrero de 2023, el Director General Oscar Núñez Del Arco Mendoza de la Dirección General de Contabilidad Pública, notifico a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para tomar acciones correctivas y remitir con urgencia la resolución que aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS) y su respectivo anexo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDCA/ALC de fecha 02 de enero de 2023, se designó al C.P.C. Jorge Armando Vicente Rodríguez identificado con DNI N° 76661781, en el cand de confianza de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Distrital Azul.



DOISTRITAL OF



(f) Gobierno Municipal de Cerro Azul (©) 967 602 193

www.gob.pe/municerroazul 🕲 secretariageneral@municerroazul.gob.pe





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó la reconformación del comité de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, con Informe N° 097-2023-OCC-MDCA de fecha 14 de abril de 2023, la Oficina de Contabilidad y Costos solicito la delegación de facultades a fin de cumplir con diversos temas tales como:

- a) "Solicitar información contable y financiera a las Instituciones Públicas y Privadas, así como supervisar el registro contable y financiero que realicen las mismas respecto a las cuentas de la Municipalidad.
- b) Representar al Municipio ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) solicitando exoneraciones tributarias, autorizaciones de devolución de tributos, presentar solicitudes de corrección de depósitos, cambio de datos y demás documentos que tengan relación con la información financiera y tributaria de la Municipalidad." (sic)

Que, con Informe Nº 192-2023-MDCA/GM/OGAJ de fecha 27 de abri81 de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que se declare PROCEDENTE la delegación de facultades administrativas peticionado por el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos, ya que se podrá agilizar los procedimientos administrativos que correspondan en materia contable con el fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales planteados.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, las facultades que a continuación se detallan:

- "Solicitar información contable y financiera a las Instituciones Públicas y Privadas, así como supervisar el registro contable y financiero que realicen las mismas respecto a las cuentas de la Municipalidad.
- 2. Representar al Municipio ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) solicitando exoneraciones tributarias, autorizaciones de devolución de tributos, presentar solicitudes de corrección de depósitos, cambio de datos y demás documentos que tengan relación con la información financiera y tributaria de la Municipalidad."

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el citado servidor civil, que por el presente acto administrativo se le ha delegado facultades, rinda cuenta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, respecto a las resoluciones o actos administrativos que emita como producto de la presente delegación, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o contradiga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a quienes corresponda y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE ZUIS PAIN GARC

www.gob.pe/municerroazul (2) secretariageneral@municerroazul.gob.pe





